

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 1 de 12

APS RESOLUCIÓN 0104 de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes:
a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Que, Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico de Atención Primaria en Salud, el municipio se ha beneficiado de la Resolución **104 de 23 de enero de 2026** *Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud; amparados presupuestalmente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164326 de fecha 10 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de presupuesto del Ministerio de Salud y Protección social.*

Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución serán destinados exclusivamente para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño municipio de Aldana, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. Los perfiles del talento humano de los equipos básicos en salud deberán responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros.

Habida cuenta el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana, requiere contratar los servicios profesionales de un contador para el análisis, seguimiento y ejecución presupuestal y financiera de la Resolución 0104 de 2026 anteriormente mencionada, sus modificaciones, lineamientos y anexos técnicos, en la conformación y operación de la equipos básicos en salud.

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
- Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
- Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.

"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" RIT: 900192678-0	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 2 de 12

- d. El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 104 DE 2026, SUS MODIFICACIONES, LINEAMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorias	Servicios Contables	Servicios Contables
81112002	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	Servicios de procesamiento o preparación de datos

2.3 Tipo de contrato:

Prestación de Servicios

2.4 Plazo de Ejecución: Hasta el día 31 de octubre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 SUPERVISIÓN: LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad contratante.

2.6 OBLIGACIONES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" RIT: 900192678-0	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 3 de 12

1.-El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 3. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 4. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las instalaciones de la entidad contratante y en los lugares donde se ejecute el contrato de igual manera se prohíbe la asistencia en estado de embriaguez a la ejecución del contrato, de incurrir en estas conductas se aplicará el procedimiento establecido para la imposición de multas por incumplimiento del contrato, de percatarse de este hecho se obliga a reportarlo de forma inmediata ante la Gerencia o Subdirección Administrativa y financiera de la entidad contratante, 5. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, responsabilizándose de que esta no sea destruida o utilización indebida. 6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 7. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, asumiendo a su costa todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros. 8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 9. Presentar informes de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13. El contratista debe entregar a la terminación del presente contrato, los archivos documentales que haya producido en ejecución del objeto contractual, de manera organizada debidamente foliada al igual que toda la información digital que se haya generado en cumplimiento del objeto del contrato. 14. Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y accesibilidad en cumplimiento a la resolución 3280 del 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019 en los servicios de programas de promoción y mantenimiento de la Salud. 15 Prestar sus servicios cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio. 16. Desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas al Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo en particular asumiendo las siguientes obligaciones: a) procurar el cuidado integral de su salud. b) Suministrar información clara, veraz, completa sobre su estado de salud. c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo de la empresa. d) Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. e) Participar en las actividades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SGSST. f) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante la adopción de procedimientos realización de los reportes de la información que se requieran y la participar de las actividades dentro del SG-SST. 17. Hacer uso de los elementos de protección personal, tal como se establece en los manuales de bioseguridad institucionales, esto dentro de la instalaciones de la institución o durante una visita domiciliaria 18. Cuidar los elementos y equipos de trabajo recibidos debidamente inventariados y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso en la utilización de los mismos, o descuido en el desarrollo de su

"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" NIT: 900192678-0	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 4 de 12

agenda. **19.** Autorizar a la ESE el descuento directamente proporcional a la pérdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por el Centro de Salud por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como, no acatamiento de planes de mejoramiento de la calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantara el requerimiento al contratista dejando constancia escrita del hecho y agotando el debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas: a). Reporte Del Hecho b). Solicitud De Descargos c) Desarrollo de una audiencia en las que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación el contratista sustentara sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomara la decisión. **20.** Atender al llamado de la entidad en caso de que se presenten situaciones de Contingencia, Urgencia o Emergencia **21.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Monitorear la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados mediante resolución 104 de 2026 emitida por el ministerio de salud y protección social, respetando los principios y normas que rigen la ejecución del presupuesto público. 2. Diligenciar matriz de información financiera técnica en el formato establecido por el ministerio para el seguimiento de los recursos con una periodicidad mensual que deberá ser cargada en el ítem 5 (D05: Informes recursos) en la estructura y especificaciones contenidas en el anexo técnico SER124SREC 3. Registrar en el sistema contable los rendimientos financieros generados por los recursos asignados de EBS y velar por el reintegro de los mismos al Ministerio de salud y protección social, así como el cargue de los soportes en la plataforma PISIS, en los ítems 10 (D10: Soporte rendimientos financieros) y 11 (D11: Reintegro Rendimientos financieros) en la estructura y especificaciones contenidas en el anexo técnico SER124SREC 4. Suministrar información oportuna a los organismos de control y demás autoridades nacionales cuando sea requerido 5. Reportar de manera mensual información mediante archivo plano complementario de los archivos documentales de la ejecución de los recursos recibidos en la fuente SER124DREC siguiendo el anexo técnico establecido por el ministerio a fin de que el archivo cumpla con los validadores de estructura y firma digital requerida. 6. Apoyar en la consolidación del informe final de ejecución de los recursos asignados mediante resolución 104 de 2026 en el componente técnico financiero.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos que se celebre el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de contratación directa, según lo contenido el artículo 18 numeral 1, literal h del Acuerdo No. 05 del 3 de noviembre de 2014: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato a celebrar se lo determina por la suma de \$10.965.000 m/cte., que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" NTT: 900192678-0	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 6 de 12

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
MATRIZ DE RIESGOS												
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA		
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E.	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E. solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.
							2	2	4	Riesgo Bajo	S	La E.S.E.
												Suspensión del contrato o Acta de Inicio
												Terminación del contrato
												Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad
												Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	Que la E.S.E. no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
							1	1	2	Riesgo Bajo	S	Supervisor Contratista
												Suspensión del contrato o Acta de Inicio
												Terminación del contrato
												Con supervisión permanente
												Permanente



**E.S.E. Centro de salud
"Nuestra Señora del Pilar"**

IFT: 900192678-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FO-SAF-011

VERSIÓN

4

FECHA

01-01-2022

Página 7 de 12

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO													
MATRIZ DE RIESGOS													
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E.	La E.S.E. deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1
												1	1
												2	2
											Riesgo Bajo		
											0	2	
											Supervisor		
											Suspensión del contrato o Acta de Inicio		
											Terminación del contrato		
											Con supervisión permanente		
											Permanente		
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E. en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2
												1	1
												3	3
											Riesgo Bajo		
											0	2	
											Supervisor		
											Suspensión del contrato o Acta de Inicio		
											Terminación del contrato		
											Comunicación permanente con el contratista		
											Cuando se presente el evento		

"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



**E.S.E. Centro de salud
"Nuestra Señora del Pilar"**
RIT: 900192678-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FO-SAF-011

VERSIÓN

4

FECHA

01-01-2022

Página 8 de 12

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA												
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato o el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E. en sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual	
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato o a bienes del contratista	Malestar del contratista, pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	La E.S.E. cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento	

"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"

Carrera 6ª B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: escaaldana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealda.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" RIT: 900192678-0	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 9 de 12

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
MATRIZ DE RIESGOS												
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.	Incremento presupuestal.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E.	Reconocer el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato
											2	
											2	
											4	
										Riesgo Bajo	No	
											Supervisor, Subsecretario de Rentas	
											Suscripción del contrato o Acta de Inicio	
											Terminación del contrato	
											Comunicación permanente con el Contratista	
											Cuando ocurra el evento	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Incremento presupuestal, suspensión o terminación del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	E.S.E.	Acogerse si fuere posible al régimen de transición o aplicar la nueva normatividad.
											1	
											1	
											2	
										Riesgo Bajo	No	
											Supervisor, DAC	
											Suscripción del contrato o Acta de Inicio	
											Terminación del contrato	
											Revisión permanente de los cambios normativos	
											Diaria	



E.S.E. Centro de salud
"Nuestra Señora del Pilar"

RIT: 900192678-0

SENA - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FO-SAF-011

VERSIÓN

4

FECHA

01-01-2022

Página 10 de 12

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO													
MATRIZ DE RIESGOS													
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente los labores encomendados debido a una dedicación insuficiente.	Que la E.S.E. no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	Riesgo Alto	Contralista	La E.S.E. puede terminar unilateralmente el Contrato.	2 3 5
											Riesgo Medio	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio
												Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato
													Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En el contratista no cumple con calidad las obligaciones del contrato.	Que la E.S.E. no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E.	La E.S.E. puede terminar unilateralmente el Contrato.	2 2 4
											Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio
												Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato
													Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías	Que el contratista no asista a las Dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E.	Se tendrá en cuenta los lineamientos del manual de seguridad industrial.	3 2 5
											Riesgo Medio	Supervisor, Secretario de Talento Humano	Suscripción del contrato o Acta de Inicio
												Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista
													Cuando ocurra el evento

"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" RIT: 900192678-0	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 11 de 12

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																		
MATRIZ DE RIESGOS																		
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	Estrategia de Mitigación							
											Identificación del Riesgo	Análisis del Riesgo	Valoración del Riesgo	Plan de Mitigación	Responsable de la Mitigación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	
N 1	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Retrasos en la ejecución del contrato y pérdida de información	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	La E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos.	2	3	5			
											Riesgo Medio							

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	3 y 4
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Manual de Contratación Resolución No 65 de 12 de agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato en la modalidad directa y que además es de mínima cuantía,
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada al contrato.
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

"Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud"

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño

 E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora del Pilar" RIT: 900192678-0	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	FO-SAF-011
		VERSIÓN	4
		FECHA	01-01-2022

Página 12 de 12

En constancia se firma en Aldana, el día veintiocho (28) de julio del año 2026.


MARYURI JACKELINE PASTAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jessika Fernanda Mueses G. Contratista Apoyo a la gestión	Luz Marina Ramírez O. Contratista Asesoría Jurídica	Maryuri Jackeline Pastas V. Subdirectora Administrativa y Financiera